

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 20-2024-CU-UIGV Lima, 31 de enero de 2024

### VISTOS:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de la fecha y la Carta N° 153-2024-OCGT-SG-REC-UIGV, remitida por la Oficina Central de Grados y Títulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega; y,

### CONSIDERANDO:

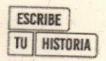
Que, por Junta de Acreedores de fecha 24 de junio de 2021, suspendida y reanudada el 28 de junio de 2021, los acreedores de la Universidad acordaron la disolución y liquidación como destino de su patrimonio, designando como entidad liquidadora a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC, aprobando y suscribiendo el Convenio de Liquidación respectivo;

Que, mediante Junta de Acreedores de fecha 30 de mayo de 2022, acordaron remover a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC y designar como nueva entidad liquidadora a Yuly Yanny Herrera Llamocca, aprobando y suscribiendo la modificación respectiva al Convenio de Liquidación. Asimismo, mediante Junta de Acreedores de fecha 23 de setiembre de 2022, acordaron el cambio de destino de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Asociación Civil, pasando de la condición "en liquidación en marcha" a "en reestructuración" y designar como administradora concursal a la abogada Yuly Yanny Herrera Llamocca;

Que, el numeral 59.9 del artículo 59 de la Ley Universitaria, Ley N.º 30220, establece que el Consejo Universitario tiene la atribución, entre otras, de conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado;

Que, de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, señala que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UIGV. Encontrándose la UIGV en un proceso concursal de reestructuración, asume sus atribuciones la persona natural o jurídica que haga las veces de Administrador Concursal y sus funciones están contenidas en el Estatuto de la UIGV en la medida que no se opongan o contradigan con la Ley General del Sistema Concursal, además de aquellas funciones que otorgue la Junta de Acreedores de la UIGV;

Que, en el artículo 28 del mismo cuerpo normativo, establece que la Oficina Central de Grados y Títulos es responsable de los trámites para la obtención de grados y títulos de pre y posgrado de toda la UIGV; en concordancia con el numeral 3.7 del Manual de Organización y Funciones – MOF aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 175-2023-CU-UIGV;







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, conforme al artículo 15 de la Modificatoria del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 010-2017-SUNEDU/CD, posibilita la corrección de los datos correspondientes a los solicitantes;

Que, mediante Carta N° 153-2024-OCGT-UIGV, la Oficina Central de Grados y Títulos solicita la emisión de 20 diplomas por corrección de datos debido a errores materiales y/o aritméticos, habiendo sido observados por SUNEDU;

Que, estando a lo expuesto y dentro del marco normativo señalado, en la sesión extraordinaria de la fecha, previa evaluación de la documentación adjunta, se acordó aprobar la emisión de nuevos diplomas puesto a consideración mediante la Carta N° 153-2024-OCGT-UIGV, y anexos remitidos por la Oficina Central de Grados y Títulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega Asociación Civil, autorizándose la firma de la resolución a la Administradora Concursal;

Que, por tanto, es necesario emitir el acto resolutivo respectivo; con las visaciones de la Secretaría General y la Oficina Central de Grados y Títulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, Ley N° 30220, la Ley General del Sistema Concursal, Ley N° 27809, y el Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

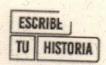
### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la RECTIFICACIÓN de datos de las veinte (20) Diplomas, cuya inscripción es observada por SUNEDU, y que en ANEXO forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR a la Jefa (e) de la Oficina Central de Grados y Títulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, la emisión de los nuevos Diplomas consignando los datos correctos conforme a lo establecido en el artículo primero de la presente resolución y con las firmas de las actuales autoridades, de acuerdo a la Ley Universitaria, Ley N° 30220.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que previamente a la emisión de los nuevos diplomas, el Jefe de la Oficina Central de Grados y Títulos de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega deberá cumplir con recabar la antigua diploma y proceder de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la anulación del diploma y registro primigenio, manteniéndose la validez del acto resolutivo que otorgó el grado académico.







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

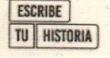
ARTÍCULO QUINTO. – PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, a los Decanos de Facultad, al Jefe de la Oficina Central de Grados y Títulos, a la Oficina de Informática y Sistemas, y las demás dependencias académico-administrativas para que realicen las acciones pertinentes y conducentes para el cumplimiento del objeto de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





YULY YANNY HERRERA LLAMOCCA
Administradora Concursal
Universidad Inca Garcilaso de la Vega



## ANEXO DE LA RESOLUCIÓN Nº 02-2024-CU-UIGV

N° DE DIPLOMA	106562	103868	103920	103774	103786	103884	104112	104113
DEBE DECIR D		S	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (CURSO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL)	Z	7 A Z	z	Z	ENFERMERÍA EN EL CUIDADO NEFROLÓGICO
DICE	Q	Ь	CURSO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL	CURSO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL	CURSO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL	CURSO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL	ENFERMERÍA	ENFERMERÍA
CAMPO PARA CORREGIR	MODALIDAD DE ESTUDIOS	MODALIDAD DE ESTUDIOS	MODALIDAD DE OBTENCIÓN	MODALIDAD DE OBTENCIÓN	MODALIDAD DE OBTENCIÓN	MODALIDAD DE OBTENCIÓN	CARRERA	CARRERA
GRADO O TITULO	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIA POLITICAS	ABOGADO	ABOGADO	ABOGADO	ABOGADO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN INICIAL	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA EN EL
DNI	10105103	00424650	09426445	09620359	09931130	45174575	09651382	41059083
NOMBRES	ANDRES WASHINGTON	LUIS BALTAZAR	JORGE	HILARIA BERTHA	GRISEL MELANIA	SONIA	GLADYS RUTH	SHEILA SUJEY
SEGUNDO	SALAZAR	GARCIA	RAMOS	GUERRA	DELGADO	ARCE	AINA	CHAVEZ
PRIMER	PACHECO	FLORES	MICAS	CUEVA	MUNOZ	GUEVARA	GARAY	LEVANO

# ANEXO DE LA RESOLUCIÓN Nº 02-2024-CU-UIGV

	104114	20895	3554	103782	103945	103990	125315	99983	102334	96765	104561
	ENFERMERÍA DE CUIDADOS ALTERNATIVOS Y COMPLEMENTARIOS	6293713	32920805	DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	CONTABILIDAD	49041734	TRABAJO DE	BACHILLER EN DERECHO Y	DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	ENFERMERÍA ONCOI ÓGICA
	ENFERMERÍA	7294513	32920885	DERECHO	CIENCIAS CONTABLES Y FINANZAS	83708	SUSTENTACIÓN DE TESIS	BACHILLER EN DERECHO	DERECHO BACHILLER EN DERECHO	BACHILLER EN DERECHO	ENFERMERÍA
	CARRERA	INO	DNI	CARRERA	CARRERA	DNI	MODALIDAD DE OBTENCIÓN	CARRERA	CARRERA DENOMINACION DE GRADO	DENOMINACIÓN DE GRADO	CARRERA
CUIDADO NEFRÓLOGICO	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA DE CUIDADOS ALTERNATIVOS Y COMPLEMENTARIOS	BACHILLER EN CONTABILIDAD	MAESTRO EN GESTIÓN EMPRESARIAL	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	CONTADOR PUBLICO	LICENCIADO EN TURISMO Y HOTELERÍA	BACHILLER EN CONTABILIDAD	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN
	45205711	06293713	32920805	07483541	47558288	49041734	70455740	44870618	44047823	40450480	10651565
	KARINA	VICTOR RAUL	ERADIO	JUAN CARLOS	JOSSELYN LISSET	ALEXANDRA	JUAN ALEX	KELLY VANESSA	CHARLENE	YASMINA GRACE	ANA ISABEL
5	PAUCAR	GONZALES	QUEZADA	ESCALANIE	SOLANO	CHAVEZ	GUTIERREZ	GUEVARA	SILVA	HUAMAN	VILLANUEVA
	ROMERO	MASQUEZ	CASTILLO	FERNANDEZ	DIAZ	RODRIGUEZ	ARIAS	BOCANEGRA	CACHIQUE	DAVALOS	TITO

## ANEXO DE LA RESOLUCIÓN Nº 02-2024-CU-UIGV

	/	1	2	*	
		107722	and a		
		DERECHO Y	BACHILLED FN		CIENCIAS POLÍTICAS
		DERECHO	BACHILLEREN	BACHILLER EN DERECHO	
		CARRERA	DENOMINACION DE GRADO		
ENFERMERÍA ONCOLÓGICA	BACHII I ER EN	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS			
	48384356				
	KELLY GISELA 48384356				
OTIVO III	DINE				
SOTELO	The state of the s				



